# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 076 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 01 FEB. 2017

Visto el Expediente N° 05512 organizado por el Abog. Sabino Inga Navarro sobre reintegro de incremento de 10% de remuneración mensual; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 05512, de fecha 29 de setiembre de 2016, el Abog. Sabino Inga Navarro, Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reintegro de incremento de 10% de remuneración mensual por aplicación del Decreto Ley N° 25981 y la Ley N° 26233;

Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 dispuso que los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones están afectas a la contribución al FONAVI, con contrato de trabajo vigente al 31 de diciembre de 1992, tendrán derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir del 1 de enero de 1993. El monto de este aumento será equivalente al 10% de la parte de su haber mensual del mes de enero de 1993 que esté afecto a la contribución al FONAVI;

Que, la Ley N° 26233 derogó el Decreto Ley N° 25981, estableciendo en su única disposición final que los trabajadores que por aplicación del artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, obtuvieron un incremento de sus remuneraciones a partir del 1 de enero de 1993, continuarán percibiendo dicho aumento;

Que, el Decreto Supremo Extraordinario N° 043-PCM-93 precisó que lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25981, no comprende a los Organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público;

Que, a través del Informe Legal N° 924-2011-SERVIR/GG-OAJ, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha establecido que los trabajadores de los diferentes organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público, fueron excluidos del ámbito de aplicación del incremento dispuesto por el Decreto Ley N° 25981 por efecto del Decreto Supremo Extraordinario N° 043-PCM-93;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de incremento de 10% de remuneración mensual planteada por el Abog. Sabino Inga Navarro, Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 076 -2017-UNSCH-R

-02-

Estando a la Opinión Legal Nº 311-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** DESESTIMAR la petición de reintegro de incremento de 10% de remuneración mensual planteada por el Abog. SABINO INGA NAVARRO, Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Abog. Sabino Inga Navarro
Archivo

CAZP/oegj